Contrato N° 01/2021

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los quince días del mes noviembre del año dos mil veintiuno, entre el **INSTITUTO SUPERIOR DE BELLAS ARTES**, con domicilio en Av. Próceres De Mayo 251, de la ciudad de Asunción, representado en este acto por el Encargado de Despacho de la Dirección General, Mgtr. Roberto Ayala Hornung, con cédula de identidad número 1.250.380, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **PRINTEC S.A.**, domiciliada en Choferes del Chaco 774 entre Lafranconi y chaco Boreal, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por Renato Ortellado Oddone, con Cédula de Identidad N° 3.381.938, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**", acuerdan celebrar el presente contrato para la adquisición de "Fotocopiadoras Multifuncionales" para el ISBA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones

Objeto del contrato

El presente contrato tiene objeto la Adquisición de Fotocopiadoras Multifuncionales para el Instituto Superior de Bellas Artes "ISBA"

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales que forman parte integral del presente contrato son los siguientes:

1. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
2. Los datos cargados en el SICP;
3. La oferta del proveedor:
4. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos citados precedentemente deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son:

a) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
b) Los documentos presentados por el proveedor Adjudicado al momento de la firma del contrato.
c) Declaración Jurada de Garantía de Fiel Cumplimiento
d) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 401887.

Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 1/2021, convocado por la **CONTRATANTE** la **CONTRATANTE**. La adjudicación fue realizada según Resolución ISBA N°106/2021, de fecha 01 de noviembre del 2021.

INSTITUTO SUPERIOR DE BELLAS ARTES ARS LONGA VITA BREVIS DIRECCION GENERAL ASUNCION - PARAGUAY

Mgr. Roberto Ayala Hornung
Encargado de Despacho
Dirección General I.S.B.A

PRINTEC S.A.

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

N° de Orden	N° de Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Fotocopiadora Multifuncional	EPSON	CHINA	UNIDAD	5	19.416.000.	97.080.000.
2	2	Duplicadora Electrónica Digital	EPSON	CHINA	UNIDAD	1	41.298.000.	41.298.000.

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes ciento treinta y ocho millones trescientos setenta y ocho mil (Gs. 138.378.000).

El **PROVEEDOR** se compromete a proveer los Bienes a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

Vigencia del Contrato
La vigencia del contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios
Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

Administración del Contrato
La administración de éste contrato estará a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas del ISBA.

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Constancia de presentación de declaración jurada
El **PROVEEDOR** deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Multas
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la Carta de Invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

INSTITUTO SUPERIOR DE BELLAS ARTES ARS LONGA VITA BREVIS DIRECCION GENERAL ASUNCION - PARAGUAY

Mgr. Roberto Ayala Hornung
Encargado de Despacho
Dirección General I.S.B.A.

PRINTEC S.A.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales previstas en la Carta de Invitación.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir **LAS PARTES** las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Suscripción

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance legal de las precedentes declaraciones y cláusulas, y en fe de lo actuado, firman el presente Contrato, previa lectura, en dos (2) ejemplares originales de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados al inicio.

PRINTEC S.A.

Renato Ortellado O.
PRINTEC S.A.
Renato Ortellado Oddone

ISBA

INSTITUTO SUPERIOR DE BELLAS ARTES ARS LONGA VITA BREVIS DIRECCION GENERAL ASUNCION - PARAGUAY

Mgtr. Roberto Ayala Hornung
Encargado de Despacho
Dirección General